

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ S.A. E.S.P.
RESOLUCIÓN No. 130
(13 de marzo de 2026)

"Por medio de la cual se actualiza la tarifa del servicio especial de recolección, transporte y disposición final de residuos de corte de césped y poda de árboles en áreas privadas"

El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los Estatutos Sociales de la Empresa, la Ley 142 de 1994, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. adoptó mediante Acuerdo No. JDEPC-031 del 27 de noviembre de 2017 las tarifas correspondientes al servicio especial de recolección, transporte y disposición final de residuos provenientes del corte de césped y poda de árboles en áreas privadas.

Que el mencionado Acuerdo precisó que dicho servicio corresponde a un servicio especial, cuyo recaudo se define de manera independiente, de conformidad con los costos asociados a su prestación.

Que el artículo segundo del Acuerdo No. JDEPC-031 emitido en junta directiva, dispuso expresamente que el Gerente actualizará el precio adoptado cada vez que se acumule una variación de por lo menos el tres por ciento (3%) en el Índice de Precios al Consumidor y Combustible (IPCC).

Que el Índice de Precios al Consumidor y Combustible (IPCC), divulgado para efectos sectoriales por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, con base en la información estadística certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, registró una variación acumulada del 3.1167% en julio de 2025 en relación con el mes de enero de 2025, superando el umbral del tres por ciento (3%) previsto en el artículo segundo del Acuerdo No. JDEPC-031.

Que, como consecuencia de lo anterior se configura la condición establecida en el citado Acuerdo para proceder con la actualización automática del valor de la tarifa adoptada.

Que la presente actuación administrativa no constituye la fijación de una nueva tarifa ni la modificación de su estructura, sino la aplicación del mecanismo de actualización previamente adoptado por la Junta Directiva, conforme al comportamiento del IPCC.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar el valor de la tarifa correspondiente al servicio especial de recolección, transporte y disposición final de residuos provenientes del corte de césped y poda de árboles en áreas privadas, adoptada mediante el Acuerdo No. JDEPC-031 del 27 de noviembre de 2017, en aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor y Combustible (IPCC).

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar la tarifa del servicio especial de recolección, transporte y disposición final de residuos provenientes del corte de césped y poda de árboles en áreas privadas en la suma de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$76.545,47) por metro cúbico (m³).

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente Resolución en la página web de la Empresa y comunicar a los usuarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Acuerdo No. JDEPC-031 del 27 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia y derogatoria; La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en el Municipio de Cajicá (Cundinamarca), a los 13 días del mes de marzo de 2026. *Ar*

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO PINZÓN GUERRA
Gerente

Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.

Elaboró: IGSA S.A.S, CPS- 077 -2026 *gus*

Revisó: Julieth Paola Poveda Prieto – Jefe Oficina Asesora Jurídica *JP*
Iván Villa/ P u Acueducto – P U Aseo (ATF) *IV*
Aprobó: Erika Yizzel Méndez González – Directora de Aseo *Y*